

PREGUNTAS FRECUENTES																																														
Pregunta	Respuesta																																													
Dónde puedo consultar y tener información sobre el sistema SICOQ?	Puede consultar la página web del Ministerio de Justicia www.minjusticia.gov.co en el link Control para el manejo de sustancias químicas (parte inferior de la página, cuadro azul). Marcar el número telefónico 57(1) 4288708 o escribir al correo diran.sicoq@policia.gov.co																																													
Qué diferencia existe entre el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) y el certificado de firma digital?	El Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) es un documento que certifica la inexistencia de registros debidamente fundamentados por comportamientos relacionados con delitos de tráfico de estupefacientes, testaferrato, enriquecimiento ilícito y conexos contra la persona o empresa sujeto de control; este documento, expedido por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, autoriza el manejo de las sustancias y productos químicos controlados en las cantidades, actividades y ubicación determinadas. El Certificado de firma digital es uno de los requisitos previos para ingresar al Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ) es expedido por una entidad acreditada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).																																													
Dónde obtengo el certificado de firma digital?	Las instituciones que realizan el control (Policía Nacional, Ministerio de Justicia y del Derecho) no suministran el certificado de firma digital. El Certificado de Firma Digital será tramitado en una de las entidades que se encuentran mencionadas en la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), para ello visite el vínculo www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=455 . Usted después de evaluarlas podrá escoger una de las tres (3) entidades que están habilitadas para ello. Para las sustancias y productos de uso masivo, por el momento no se está solicitando el certificado de firma digital.																																													
Una firma digital puede identificar o autenticar a más de una empresa?	Cada certificado de firma digital se encuentra asociado a un único Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes.																																													
Quién debe solicitar el certificado de firma digital?	El representante legal solicita los usuarios de la empresa que requieren el certificados de firma digital para hacer uso del sistema SICOQ.																																													
El certificado de firma digital que se utiliza para otros trámites con el Estado sirve para ingresar al sistema SICOQ?	Se debe consultar con las empresas de firma digital antes de adquirir el certificado, ellos le informarán esa inquietud.																																													
Cómo extraer el serial de Certificado de Firma Digital y cómo agrego el sitio a la lista de excepciones de Java.	El Serial del certificado de firma digital se adquiere en formato P12 o puede ser un dispositivo Token (cualquiera de los dos (2)), instalado en su computador. El número serial consta de aproximadamente entre 16 y 32 alfanuméricos. Para extraer el serial o si su equipo bloquea el sistema de firma digital siga los siguientes pasos que se encuentran en el link: https://sr/sicoq.policia.gov.co/FactorySuite/Ayuda/SerialyJava.pdf																																													
Cuáles son las sustancias y productos de uso masivo?	Las sustancias y productos de uso masivo se encuentran establecidas en el Art. 4 de la Res. 0001 de 2015, son: Cemento, Hidróxido de Sodio (Soda Caustica), Gasolina y A.C.P.M. Solamente si su empresa está ubicada en los diez departamentos con mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos y pertenece al Sistema de Distribución de Combustibles SICOM debe solicitar el Certificado de Carencia, CCITE, en los demás casos no se requiere esta autorización.																																													
Cómo es el manejo de las sustancias y productos de consumo masivo?	Para manejar las sustancias y productos químicos de consumo masivo por ahora no se requiere ingresar al sistema SICOQ. Se debe descargar el formulario de sustancias y productos químicos de uso masivo de la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho www.minjusticia.gov.co en el link control para el manejo de sustancias químicas, diligenciarlo y radicarlo (no se requiere documentos adicionales). Este proceso no tiene costo. Si está ubicado fuera de la ciudad de Bogotá se recomienda imprimir una copia y utilizar el servicio contra entrega para la devolución de su formulario con el respectivo sello de registro y radicación. Una vez entre en funcionamiento el módulo de sustancias y productos químicos de uso masivo deberá hacer el registro correspondiente.																																													
Cómo ingreso a SICOQ si ya tengo Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes?	<ol style="list-style-type: none"> Definir los usuarios que requieren acceder al sistema. De acuerdo con esto adquirir tantas firmas digitales como usuarios requiera. Las entidades autorizadas para expedir el Certificado de firma digital se encuentran en la página web de la ONAC. http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=455 usted puede elegir y contactar cualquiera de ellas. Después de obtener el Certificado de firma digital debe enviar una comunicación firmada por el representante legal, (No un correo electrónico), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, dirigida a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Usuario*</th> <th>CCITE Vigente</th> <th>Serial del certificado de firma digital*</th> <th>Dirección*</th> <th>Correo electrónico*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sucursal 1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sucursal 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sucursal n</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. Tenga en cuenta que el usuario empresa puede realizar los trámites de solicitud de autorizaciones ordinarias y extraordinarias, adicionalmente puede registrar los movimientos (el número de usuarios con rol sucursal no debe sobrepasar el número de sucursales). Tenga en cuenta que el serial del certificado de firma digital tiene alrededor de dieciséis (16) dígitos alfanuméricos. Nota 2. Serial del Certificado de firma digital, debe ser solicitado a la entidad certificadora, el número puede contener entre 16 y más números alfanumérico. 4. Si su empresa tiene más de una sucursal, las cantidades autorizadas (cupo) en el Certificado de Carencia para cada una de las sustancias deben ser divididas de forma tal que al sumárlas no sobrepasen el cupo total autorizado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dirección</th> <th>Sustancia</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>5. Una vez se reciba y valide esta información, se creará el usuario y recibirá una notificación de este correo para que pueda ingresar. Para mayor información visite la página web del Ministerio de Justicia www.minjusticia.gov.co en el link Control para el manejo de sustancias químicas (parte inferior de la página, cuadro azul) y consultar los documentos ahí publicados. .. Sistema de Información para el control de Sustancias y Productos Químicos – SICOQ .. Guía del Usuario-Empresa - SICOQ</p>	Usuario*	CCITE Vigente	Serial del certificado de firma digital*	Dirección*	Correo electrónico*	Empresa					Sucursal 1					Sucursal 2									Sucursal n					Dirección	Sustancia	Cantidad												
Usuario*	CCITE Vigente	Serial del certificado de firma digital*	Dirección*	Correo electrónico*																																										
Empresa																																														
Sucursal 1																																														
Sucursal 2																																														
.....																																														
Sucursal n																																														
Dirección	Sustancia	Cantidad																																												
Cómo debo dividir los cupos autorizados entre las sucursales?	Dado que el control de las sustancias a través de SICOQ se realiza por sede, es necesario que para cada una de las direcciones autorizadas indique las sustancias y cantidades requeridas. Tenga en cuenta que la sumatoria de las cantidades no debe sobrepasar el cupo mensual o anual autorizado en su certificado vigente.																																													
Cómo ingreso para solicitar un Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes por primera vez?	Si va a solicitar por primera vez el CCITE debe: a) Solicitar un certificado de firma digital. Cada empresa debe adquirirlo con una entidad certificadora autorizada por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Para mayor información consulte la página web www.onac.gov.co , link "Entidades de certificación digital- Ley 527 de 1999". b) Realizar el registro de la empresa, tal como se indica en el capítulo 3 de la Guía de Usuario Empresa. c) Crear la pre-solicitud siguiendo las instrucciones dadas en el capítulo 4 de la mencionada guía. d) Radicar en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, dirigida a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (en un plazo máximo de un mes) toda la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos generales y de la información técnica necesaria como soporte de la solicitud. Observaciones: • La Subdirección sólo registrará y aceptará la solicitud cuando reciba la documentación soporte; en este momento la pre-solicitud se convierte en solicitud y será enviado el número de manera automática por el sistema. • Después de cumplido el plazo para recibir los documentos y aceptar la pre-solicitud, el sistema eliminará automáticamente el registro de la pre-solicitud por lo que la empresa deberá volver a realizarlo si requiere la autorización. • Los requisitos generales y la información técnica que debe adjuntar pueden ser consultados en el "Documento Conceptual Aplicación de la Resolución No. 0001 de 2015" que se encuentra en la página web www.minjusticia.gov.co , link "Control para el Manejo de Sustancias Químicas".																																													
Si ya cuento con CCITE Qué debo hacer después de ingresar al sistema SICOQ?	Una vez ingrese al sistema es necesario adelantar las siguientes acciones: • Cambiar la contraseña de todos los usuarios (perfiles) autorizados. • Actualizar la información general, usando el perfil empresa: dirección de correspondencia, departamento, ciudad, correo electrónico, teléfono y tamaño de la empresa. • Diligenciar los campos de metodología de pérdidas y ganancias para cada una de las sustancias si tiene definidos procedimientos para calcular las variaciones en los inventarios de las sustancias debido a las características físico-químicas o a las condiciones ambientales. • Completar, para cada una de las sucursales, la información de contacto tal como se indica en el numeral 3.3.2 Direcciones donde se manejan las sustancias y productos controlados. • Clasificar y completar la información de todas las personas naturales y jurídicas que están en el CCITE; para esto debe seguir el procedimiento indicado en el numeral 3.3.3 Actualización de personas de la Guía de Usuario Empresa. • Realizar la incorporación del saldo inicial, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 5.1 Cargue de inventario inicial para cada una de las sustancias en todas las sedes autorizadas. Es necesario indicar el saldo inicial, aunque este sea 0, antes de registrar movimientos. Observaciones: • La actualización de la información contenida en el CCITE requiere de aprobación por parte de la Subdirección, a través de un trámite de sustitución.																																													
Hasta cuando puedo registrarme en el sistema SICOQ?	De acuerdo al Art. 42 de la Res. 0001 de 2015 desde el primero de Marzo de 2015 todos los trámites para la expedición de autorizaciones ordinarias y extraordinarias, deben realizarse en el sistema SICOQ. A partir del primero de Julio de 2015 todas las empresas deben haber ingresado y registrado sus movimientos en el SICOQ.																																													